

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso 3 del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 182-2009; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Carolina, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: por la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares del inciso 3 del apartado A, de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 182-2009; para llevar a cabo las obras según se desglosa a continuación:

A) Municipio de Carolina:

- 1) Para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo 40 de Carolina.

Total asignado \$25,000

Sección 2.-El Municipio de Carolina, tendrá a su cargo la custodia y desembolso de los fondos reasignados.

Sección 3.-Se faculta a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones, estatales, federales y municipales.

Sección 5.-Se autoriza al Municipio de Carolina a reasignar y disponer de cualquier sobrante de esta obra a favor de otras iniciativas de la ciudad.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 18 de junio de 2013

Firma: _____


Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios